Mérida, a 1 de marzo de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peña".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-0386, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011082014)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Francisco Javier Pargaña Holgado, relativo al expediente EI-2011-0386, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º de expediente: EI-2011-0386.

CIF/NIF: 52964168K.

Asunto: trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador César Sánchez Mera, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 04/11/2010, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

A efectos del cumplimiento de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación de subvenciones, la empresa está obligada a cubrir las vacantes que se produzcan respecto de los trabajadores objeto de subvención. Se incumple el artículo 12.1 al producirse la baja del trabajador con fecha 25/10/2010 y no ser sustituido.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

1. A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, en el supuesto de extinción del contrato indefinido subvencionado a la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla con las condiciones exigibles por este decreto para que pueda ser subvencionado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La jornada laboral deberá ser, al menos, igual que la del contrato objeto de subvención al que sustituye, ya sea por uno o dos contratos indefinidos con una jornada mínima del 50%, éste porcentaje mínimo no será de aplicación a las ayudas solicitadas al amparo del Programa II.

b) La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como mínimo dos meses antes de la fecha de baja del contrato que se pretende sustituir, siempre que no sea anterior al inicio de la contratación subvencionada.

c) La extinción del contrato deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social aportando en el plazo de un mes desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituido la documentación correspondiente.

A tal efecto, y con anterioridad a dicha oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-0713, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011082017)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Gema & Gian Home, SL, relativo al expediente EI-2011-0713, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.